



DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2018-MDY

05 JUL 2018

Puerto Callao,

VISTOS:

El Informe N° 036-2018-MDY-GPPyR-SGPYR, suscrita con fecha 12/06/2018, y el Informe Legal N° 577-2018-MDY-GM-GAJ y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, artículo 105° inciso 1 de la Constitución Política del Estado prescribe que: (...) "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto." Ello implica la organización de sus procedimientos internos y administrativos para la mejor provisión de los servicios.

Que, con el Informe N° 036-2018-MDY-GPPyR-SGPYR, la Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, PRESENTA EL SUSTENTO TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - MAPRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha, al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno N° 85816-2018, siendo la fecha 12 de junio del 2018, se traslada la consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos que esta emita una opinión legal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose en el inciso 2.4 a los Principios orientadores de la política de modernización. Definiendo que dentro de los principios orientadores de la gestión pública está comprendida la Orientación al ciudadano. La razón de ser de la gestión pública es servir a los ciudadanos. Ello significa que el Estado y sus entidades deben definir sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ello, establecer las funciones y los procesos de gestión que permitan para brindar una mejor atención a los ciudadanos y actuar con probidad, idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad y respeto al Estado de Derecho y a la dignidad de las personas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDY, de fecha 10 de mayo del 2017, señala en su Artículo 48° inciso 5, que es función de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización: Conducir el proceso de formulación de los instrumentos de organización, funciones y procedimientos de la Municipalidad, en coordinación con las Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-77- INAPCONR — Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos de las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución Jefatural N° 059-77- INAPCONR, el MAPRO es el documento de gestión que contiene el flujo de los procedimientos internos y administrativos que administran los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea y que permite el otorgamiento de bienes, servicios y derechos que usuarios y ciudadanos requieren de la municipalidad y ha sido elaborado conforme;

Que, la formulación del MAPRO toma en cuenta la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública aprobado mediante DECRETO SUPLEN N° 007-2011-PCM;

Que, de esta forma, se aprecia que el MAPRO responde a la necesidad de mejorar el funcionamiento de las unidades orgánicas de la entidad. Busca desarrollar la prestación de los servicios públicos y administrativos que la entidad brinda a los ciudadanos. El MAPRO comprende, además, el diseño de flujogramas que grafican las actividades, tareas, responsables y plazos. Estos procedimientos deben ser revisados a la luz de las normas generales y específicas que los regulan;

Que, el Artículo 8° de la Ley número 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 39°, de la Ley número 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define cuáles son las NORMAS MUNICIPALES, señalando que (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Del mismo modo, el Artículo 42° de la citada Ley nos refiere que LOS DECRETOS DE ALCALDÍA





establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas. **SANCIONAN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y EFICIENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, con el Informe N° 036-2018-MDY-GPPyR-SOPyR, la Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, presenta el Sustento Técnico para la aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, recomendando aprobar el MAPRO de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para esto se presenta el documento en formato físico, además de la propuesta de Decreto de Alcaldía para que se derive a las oficinas correspondientes y se proceda a la aprobación respectiva;

Que, considerando que dicha información redundará en mejorar de manera continua y permanente la calidad de los servicios a disposición de la ciudadanía, resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, cuyo texto contiene la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el Informe N° 036-2018-MDY-GPPyR-SOPyR, por lo que, siendo que dicho documento se ha formulado en atención y cumplimiento con la normativa que regula su emisión, corresponde opinar a favor de su aprobación a través de un Decreto de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina a favor de emitir un Decreto de Alcaldía que apruebe el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Que, estado a lo expuesto y de conformidad con lo provisto en el inciso 6 del Artículo 20°, Concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el mismo que como anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, bajo responsabilidad, la misma que deber exhortar y capacitar con la participación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre los pasos y actividades que se siguen en la ejecución de los procedimientos administrativos a cargo de la Alta Dirección, los Órganos de Línea y Unidades Orgánicas de esta entidad, para el cumplimiento de las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, buscando que predominen los principios de eficiencia, eficacia y efectividad que orientan la administración pública moderna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Informática y estadística se ocupe de la publicación del presente dispositivo legal y del texto íntegro del Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación local, así como la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AL CALD DISTRITAL DE YARINACocha
AL Sr. RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

Cc:
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización